Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U170454

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170454 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- Con fecha 25 de abril de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó modificar el domicilio de "EL PROVEEDOR" estipulado en el contrato primigenio.
- IV.- Con fecha 14 de junio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario número 642M98 SSA para la clave 010 000 2144 00 00.
- V.- Con fecha 24 de agosto de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 4158 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento).
- VI.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurícico" ue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U170454

de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250000-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018002701 de fecha 03 de julio de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 2144 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:
 - (...)
 "Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relacionan a continuación: ...";
 - (...)
 "Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018003320 de fecha 14 de agosto de 2018, recibido el día 17 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizali suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha(s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

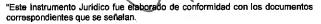
(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo** 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U170454

presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y el importe del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave Person	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 2144 00 00	\$4.49	8,968,434	1,793,686	\$8,053,650.14 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 14/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 27 de julio de 2018, recibido el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$415,647,359.89 (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)	\$1,039,101,523.16 (UN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 16/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS (NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U170454

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$418,868,822.64	\$1,047,155,173.30
(CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL	(UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES
OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 64/100 M.N.)	PESOS 30/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en el Convenio Modificatorio 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS** INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA poderada Ledal

A/MAVS/mail

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTINEZ

241191

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público

> MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Página 4 de 4



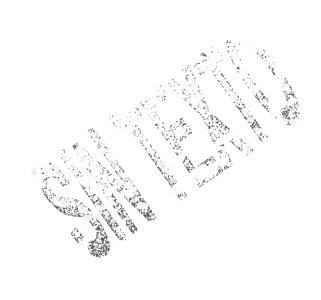
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U170454

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



T - 124 - 124



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018003320

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de

Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170454 celebrado (s) con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	500	GEN!	***	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO	Andreas Andreas Epindas Appa Progilland	% Discuss	CANTUMO	MATERIAL COLA AMPLICATION (MATERIAL COLOR)	OFFICE OFFICE OF A STREET	BAPORTE MÁTOMO AGRANL CON AMPLIACIONAS PRISTAS	RAPORTERNISMOS NO SALVANI AMPLANIAN	Andreada Andreada Andreada Andreada
U370454	010	000	2144	00	80-	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS,	\$4.49	8,968,434	87.3%	1,793,686	\$8,053,650.14	\$1,010,867,150.15	\$1,039,101,523.16	\$1,047,155,173.30	\$418,868,822.64

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

aría dél Pilar Buerba Gómez

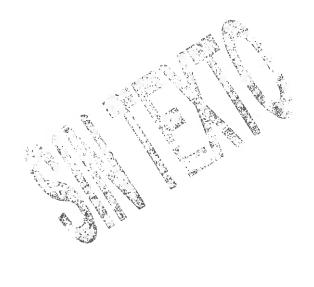
a Titular

Copia enviada a través del SICGC

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración. Ing. Gabriel Barreto Olmos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Plansación de Bienes Terap Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

CB/ECI





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 03 de julio de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018002701

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garántizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así somo garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 parrafo primero y quarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relacionan a continuación:

No.	Gao E	Gën	10p	pri Andre	(M)		Porte twaratawan	Finitidad latezotra Contratada	Controlor Susceptible a ampliar lasse of 20:	Importe della Ampliacion(20%)
U170454	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	\$4.49	8,968,434	1,793,686	\$8,053,650.14

En razón de lo anterior, se solicita emita su acestación por escrito en un termino de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercipio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un ceralal saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

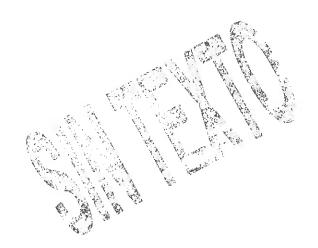
- Lic. Maria del Pilar Buerba Cómez. Titular de la Coordinación de Control de Atesto.

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Cherento. Titular de la División de Planeación de Bienes Tempéuticos.

* Copia enviada a trávés del SICGC

ALMOC/OPHV/JOB/ECI

Recipionidinalison Adriana dal



all of property of

and the second of



Ciudad de México, 27 de Julio de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN. PRESENTE

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

HARD OF A VANCTURE

Tèrapéuticos.

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 2701 de fecha 3 de Julio del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170454	010 000 2144 00 00	Loratadina tableta o Gragea cada tableta o gragea contiene: Loratadina 10mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	1,793.686	\$4.49	\$8,053,650.14

Por lo anteriormente expuesto hacemos de su conocimiento que mi representada Si acepta el incremento solicitado de las claves antes mencionadas, respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

En virtud de lo anterior, solicitamos se nos informe el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje real requerido en forma anticipada, con el fin de que el fabricante pueda planear la producción y compra de insumos, evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

Adriana Valencia Martinez

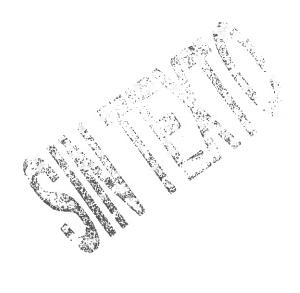
C.c.p.: Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abaste. C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Control de Planeación de Planeación de Planeación de Control de Planeación de Planeaci

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal): Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas: Rio Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México. C.P. 06500

Tel. 5541-4509, 55413515

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2
Km 27.5 Bodega 1B
Col. San Pedro Barrientos
Tialnepantia de Baz
Edo de México. C.P. 54010



1.5